



**GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA
ASOCIACIÓN DE JÓVENES PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE HONDURAS (AJOPADIH), POR FONDOS
PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE FUMIGACIÓN Y COMBATE
AL DENGUE EN LAS COMUNIDADES DE MARCOVIA,
MOROLICA, APACILAGUA, NAMASIGUE, SAN ISIDRO, SAN
JOSÉ, DUYURE Y EL CORPUS DEL DEPARTAMENTO DE
CHOLUTECA, POR EL PERÍODO CORRESPONDIENTE
ENTRE EL MES AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2013**

**INFORME
Nº 001-2019-DAFD-GAE**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE AGOSTO DE 2013
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

**FONDO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, CONGRESO NACIONAL DE
HONDURAS**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE HONDURAS (AJOPADIH), POR
FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE FUMIGACIÓN Y COMBATE AL DENGUE EN
LAS COMUNIDADES DE MARCOVIA, MOROLICA, APACILAGUA, NAMASIGUE,
SAN ISIDRO, SAN JOSÉ, DUYURE Y EL CORPUS DEL DEPARTAMENTO DE
CHOLUTECA, POR EL PERÍODO CORRESPONDIENTE ENTRE EL MES
AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2013**

**INFORME
Nº 001-2019-DAFD-GAE**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE AGOSTO DE 2013
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

GERENCIA DE AUDITORIAS ESPECIALES (GAE)

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINA
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME RESUMEN EJECUTIVO	1-2
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	3
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	3
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	4
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	4
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
CAPÍTULO II	
ANTECEDENTES	5
CAPÍTULO III	
HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	6-12
CAPÍTULO IV	
CONCLUSIONES	13-14
ANEXOS	15-17

Tegucigalpa, M.D.C.; 08 de febrero de 2019.

Oficio No. DMJJPV/TSC-001-2019

Señor

Gustavo Anael Vásquez Moradel

Presidente de la Junta Directiva

Asociación de Jóvenes para el Desarrollo Integral en Honduras (AJOPADIH)

Su Oficina.

Señor Presidente:

Adjunto encontrara el informe N° 001-2019-DAFD-GAE de la Investigación Especial practicada a la Asociación de Jóvenes para el Desarrollo Integral de Honduras (AJOPADIH), por fondos provenientes del Fondo Departamental para la Ejecución de Proyectos de Fumigación y Combate al Dengue, en las Comunidades de Marcovia, Morolica, Apacilagua, Namasigue, San Isidro, San José, Duyure y El Corpus del Departamento de Choluteca, por el período Correspondiente entre el mes agosto y diciembre de 2013, fondos que le fueran transferido por la Secretaría de Finanzas a la institución que usted preside de acuerdo a los documentos de Ejecución del Gasto F-01: 5407, 8738, 9071, 9186.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene recomendaciones las cuales fueron elaboradas, con el fin de mejorar los sistemas de control a lo interno de las organizaciones que hallan manejado o manejan recursos del estado.

Atentamente,

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente por Ley

RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 003/2018-GAE, de fecha 15 de octubre de 2018.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

B) Objetivos de la Investigación

Objetivos Generales:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B) Alcance y Metodología

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por las autoridades de la Asociación de Jóvenes para el Desarrollo Integral de Honduras (AJOPADIH), cubriendo el período comprendido del 25 de enero de 2006 al 25 de enero de 2018, con énfasis en la verificación de la realización de los proyectos en las comunidades Marcovia, Morolica, Apacilagua, Namasigue, San Isidro, San José, Duyure y El Corpus del Departamento de Choluteca, los cuales fueron realizados en los meses de agosto a diciembre del año 2013, los fondos de estos proyectos fueron gestionados por el diputado propietario por el Departamento de Choluteca, Mauricio Oliva Herrera. Además de la revisión de la documentación presentada por la organización para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

Para el desarrollo de la Investigación Especial realizada a la Asociación de Jóvenes para el Desarrollo Integral de Honduras (AJOPADIH) se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del informe.

En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la investigación a base de la información compilada por el TSC, se solicitó información a las partes relacionadas al Fondo de Desarrollo Departamental, para obtener una comprensión del manejo de este tipo de recursos, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisión de documentación presentada en las liquidaciones de Fondos.
- b) Análisis de precios.
- c) Investigación de la Organización.
- d) Indagación de los proveedores de servicios.
- e) Inspección Física del Proyecto

Nuestra investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector del Control Interno y Externo y otras Leyes aplicables a la Asociación de Jóvenes para el Desarrollo Integral de Honduras (AJOPADIH).

C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra investigación se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores de la Asociación de Jóvenes Para el Desarrollo Integral de Honduras (AJOPADIH), detalladas así:

1. Falta alguna documentación soporte en las liquidaciones de fondos presentadas por la Organización no Gubernamental, "Asociación de Jóvenes para el Desarrollo Integral de Honduras".
2. Errores y deficiencias en documentación soporte presentada en las liquidaciones de fondos no gubernamental, "Asociación de Jóvenes para el Desarrollo Integral de Honduras".

Tegucigalpa, M.D.C. 08 de febrero de 2019.

HÉCTOR ORLANDO ISCOA QUIROZ
Gerente de Auditorías Especiales

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 003-2018-GAE de fecha 15 de octubre de 2018.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivos Generales:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

Objetivos Específicos:

1. Comprobar que los fondos asignados para proyectos sociales por medio del Fondo Departamental, hayan sido destinados para dicho fin.
2. Verificar que las obras de los diferentes proyectos se hallan realizado de acuerdo a los parámetros establecidos en el desembolso (F01), contratos o acuerdos.
3. Verificar que los proyectos por servicios se hayan desarrollado y beneficiado a las comunidades de acuerdo a los perfiles iniciales de los proyectos.
4. Determinar si la documentación presentada para liquidación es suficiente, y si la misma presenta o no, errores, omisiones, manchones. Etc.
5. Comprobar la veracidad de la documentación presentada para la liquidación de dichos fondos.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por las autoridades de la Asociación de Jóvenes para el Desarrollo Integral de Honduras (AJOPADIH), con énfasis en la verificación de la realización de los proyectos en las comunidades Marcovia, Morolica, Apacilagua, Namasigue, San Isidro, San José, Duyure y El Corpus del Departamento de Choluteca, los cuales fueron realizados en los meses de agosto a diciembre del año 2013, de los fondos que le fueran transferido por la Secretaría de Finanzas a la institución que usted preside de acuerdo a los documentos de Ejecución del Gasto F-01: 5407, 8738, 9071, 9186. Además de la revisión de la documentación presentada por la organización para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

En el transcurso de nuestra investigación se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar completamente los procedimientos de verificación programados. Estas situaciones son las siguientes:

- **Clima:** Al momento de realizar la inspección de campo no se tuvo acceso a algunas comunidades como Morolica y Apacilagua por los estragos causados por la tormenta Michael, que pasó por el país del 03 al 06 de octubre del presente año, coincidiendo con nuestro Plan de Gira.
- **Antigüedad del Proyecto:** Los proyectos objetos de este examen fueron desarrollados en el año 2013. Por lo que tienen Cinco (5) años de antigüedad, por lo tanto, fue difícil localizar la cantidad de personas objeto de la muestra planificada para entrevista, y que según documentos presentados trabajaron en estos proyectos.

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 25 de enero de 2006 al 25 de enero de 2018, con énfasis en los valores recibidos de la Secretaría de Finanzas, por proyectos de fumigación realizados en los meses de agosto a diciembre del año 2013, los montos examinados ascendieron a DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS, 2,800,000.00) (**Ver anexo N° 1**).

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2**. (solo se menciona al presidente de la Asociación en vista que la AJOPADIH no tuvo una estructura organizativa en funcionamiento).

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El Fondo de Desarrollo Departamental o Fondo Social de Planificación, son recursos financieros nacionales asignados al presupuesto de la Secretaría de Finanzas, estos fondos son gestionados por medio de los diputados del Congreso Nacional de República para la realización de proyectos de Desarrollo Social, en las comunidades localizadas en cada uno de los Departamentos a los que estos representan.

El Fondo de Desarrollo Departamental dio inicio en el año 2006, esta figura nace en el Marco de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP).

El Congreso Nacional de Honduras, en fecha 18 de enero del año 2018, aprobó mediante Decreto No. 141-2017, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018. En la mismas mediante los artículos 131-A, 230, 231 y 238; se instruye al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para que efectúe una auditoría e investigación especial, a los recursos correspondientes al Fondo Social de Planificación, el Fondo de Desarrollo Departamental, Subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya otorgado fondos para la ejecución de proyecto comunitarios, o ayudas en áreas sociales en los diferentes Departamentos del País.

El alcance de dicha investigación comprende los períodos de gobierno 2006-2010, 2010-2014 y 2014-2018. Estableciendo para esto un período de hasta tres (3) años para poder realizar la investigación de estos fondos.

Para la ejecución de esta auditoría e investigación especial el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), emitió mediante Acuerdo Administrativo No.001-2018-TSC, publicado en el diario oficial La Gaceta, en fecha 24 de febrero de 2018, el “Reglamento para la Ejecución de la Auditoría e Investigación Especial para todos los Fondos Públicos Gestionados y Percibidos por los Diputados del Congreso Nacional”.

Dicho reglamento según el artículo 1. tiene como finalidad regular la fiscalización de la administración y ejecución del Fondo Social de Planificación Departamental, El Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios, o cualquier otra denominación que le haya otorgado recursos financieros con destino a obras sociales comunitarias.

Los resultados importantes del examen, se presenta en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

1. FALTA ALGUNA DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS PRESENTADAS POR LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL, “ASOCIACIÓN DE JÓVENES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE HONDURAS”.

Al proceder a la revisión de la documentación soporte presentada en las liquidaciones por la Organización No Gubernamental “Asociación de Jóvenes para el Desarrollo Integral de Honduras”, la cual realizó algunos proyectos de fumigación, durante el período del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2013. Se detectó que, hace falta alguna documentación soporte obligatoria, que se detalla a continuación:

Nº	F-01	Fecha	Nombre y Ubicación del Proyecto	Monto (L.)	Documento Faltante
1	5407	6/8/2013	Fumigación y Combate al Dengue, Departamento de Choluteca	500,000.00	*Informe Final del Proyecto.
2	8738	3/10/2013	Fumigación y Combate al Dengue, Departamento de Choluteca	1,300,000.00	*Informe Final del Proyecto, *Documentación Legal de la ONG (Personería Jurídica, RTN).
3	9071	18/10/2013	Fumigación y Combate al Dengue, Departamento de Choluteca	500,000.00	*Informe Final del Proyecto, *Documentación Legal de la ONG (Personería Jurídica, RTN, Constancia de Registro URSAC, Constancia de la Junta Directiva).
4	9186	24/10/2013	Fumigación y Combate al Dengue, Departamento de Choluteca	500,000.00	*Informe Final del Proyecto, *Documentación Legal de la ONG (Personería Jurídica, RTN).

Lo anterior incumple lo establecido en:

Reglamento de Aplicación del Fondo Departamental, **Artículo No.7. LIQUIDACIONES.** - Las Liquidaciones de los fondos de los montos otorgados conforme este reglamento se registrará de la siguiente manera:

- a) Toda institución que haya recibido desembolsos del Fondo Departamental deberá presentar un informe de liquidación a la Oficina de Auditoría Interna del Congreso Nacional.
- b) Las Instituciones que hayan recibido algún desembolso del Fondo de Desarrollo Departamental en el presente año y en años anteriores deberán efectuar la liquidación correspondiente y presentar la siguiente liquidación:

- c.1 Facturas de Compra (sin alteraciones) o Contratos.
- c.2. Evidencia de la culminación del proyecto o estudios (fotografías antes, durante y después)

Sobre el particular, según nota de fecha 06 de diciembre de 2018, el señor José Rogelio Sánchez, Presidente de la Junta Directiva en el año 2013, de la Asociación de Jóvenes para el Desarrollo Integral de Honduras (AJOPADIH), manifiesta lo siguiente;

“Nos dirigimos a ustedes estimado señor presidente y miembros de la gerencia de investigaciones especiales nos manifestamos de la siguiente forma

Respondiendo lo solicitado por ustedes en el orden del cuadro que nos remitieron

Respuestas cuadro #1.

- 1.1 – F01 5407 fecha del 06/08/13 del proyecto de fumigación y combate al dengue del Departamento de Choluteca informe final del proyecto lo adjuntamos en anexos.
- 1.2- F01 8738 con fecha del 03/10/13 el proyecto de fumigación y combate al dengue del Departamento de Choluteca, solicitan informe final y documentación legal de la ONG se adjunta en anexos.
- 1.3- F01 9071 fecha 18/10/2013 del proyecto fumigación y combate al dengue del Departamento de Choluteca informe final del Proyecto fumigación y combate al dengue del Departamento de Choluteca informe final del proyecto y Documentación legal de la ONG se adjunta en Anexos.
- 1.4- F01 9186 fecha 24/10/2013 del proyecto de Fumigación y Combate al Dengue del Departamento de Choluteca informe final del proyecto y Documentación Legal de la ONG, se adjunta en anexos”.

En fecha 14 de enero de 2019, se emitió oficio No. Presidencia/ TSC-0164-2019, dirigido al Señor Gustavo Anael Vásquez Moradel / Presidente Actual de la Junta Directiva de la Asociación de Jóvenes para el Desarrollo Integral de Honduras (AJOPADIH) en la cual se le solicita brindar información referente a las causas que originaron dicho hallazgo, el oficio fue recibido por el Señor Vásquez en fecha 18/01/2019, otorgándole Cinco (5) días hábiles para su contestación, de la cual a la fecha de este informe no se recibió respuesta alguna.

Comentario del Auditor

Cabe hacer mención que en la nota enviada por el Presidente de la Junta Directiva, de la Asociación de Jóvenes para el Desarrollo Integral de Honduras “AJOPADIH” del año 2013, no existe una respuesta directa a la pregunta No.1 “Porque razón no se incluyeron algunos documentos plasmados como requisito en el Reglamento de Aplicación del Fondo Departamental”, ya que en la nota de contestación se adjunta la documentación detectada como faltante en la liquidación presentada por ellos, dando lugar a contar con toda la información que debe acompañar esta liquidación lo que nos permitió su completa evaluación.

El no acompañar en la liquidación la documentación señalada en el cuadro anterior ocasiona pérdida de tiempo al momento de evaluar la misma ya que nos vemos en la necesidad de solicitar que la misma sea completada.

RECOMENDACIÓN NO. 1

A la Junta Directiva de la Organizaciones No Gubernamental “Asociación de Jóvenes Para el Desarrollo Integral de Honduras”.

1. Cumplir con la documentación soporte requerida por las autoridades competentes en base a los reglamentos vigentes, para la presentación de futuras liquidaciones de proyectos financiados por el estado a través del Fondo de Desarrollo Departamental.

2. ERRORES Y DEFICIENCIAS EN DOCUMENTACIÓN SOPORTE PRESENTADA EN LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS NO GUBERNAMENTAL, “ASOCIACIÓN DE JÓVENES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE HONDURAS”.

Al proceder a la revisión de la documentación soporte presentada en las liquidaciones por la Organización No Gubernamental “Asociación de Jóvenes para el Desarrollo Integral de Honduras”, la cual realizo algunos proyectos de fumigación, durante el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2013. Se detectó que, en algunos documentos, existen errores y deficiencias, a continuación, el detalle:

Nº	F-01	Fecha	Nombre y Ubicación del Proyecto	Monto (L.)	Descripción de Deficiencias
1	5407	6/8/2013	Fumigación y combate al dengue, Municipio de Marcovia, Depto. De Choluteca.	500,000.00	(1) En las planillas de pago no se detalla fecha de elaboración, período de pago, concepto de pago. (2) Las fotografías no reflejan las condiciones de Antes - Durante - después, de los trabajos contratados
2	8738	3/10/2013	Fumigación y combate al dengue, Departamento de Choluteca	1,300,000.00	(1) El valor total de la suma de los recibos no corresponde al valor total de planillas, estableciendo una diferencia de L.34,000.00 (2) En las planillas de pago no se detalla la fecha de elaboración, período de pago, concepto de pago. (3) Las fotografías no reflejan las condiciones de Antes - Durante - Después, de los trabajos contratados.

3	9071	18/10/2013	Fumigación y al combate dengue, Departamento de Choluteca	500,000.00	(1) En las planillas de pago no se detalla fecha de elaboración, período de pago, concepto de pago. (2) Las fotografías no reflejan las condiciones de Antes - Durante - Después, de los trabajos contratados.
4	9186	24/10/2013	Fumigación y al combate dengue, Departamento de Choluteca	500,000.00	(1) En las planillas de pago no se detalla fecha de elaboración, período de pago, concepto de pago. (2) Las fotografías no reflejan las condiciones de Antes - Durante - Después, de los trabajos contratados.

Lo anterior incumple lo establecido en:

Reglamento de Aplicación del Fondo Departamental, **Artículo No.7. LIQUIDACIONES.**

- Las Liquidaciones de los fondos de los montos otorgados conforme este reglamento se registrará de la siguiente manera:

- a) Toda institución que haya recibido desembolsos del Fondo Departamental deberá presentar un informe de liquidación a la Oficina de Auditoria Interna del Congreso Nacional.
- b) Las Instituciones que hayan recibido algún desembolso del Fondo de Desarrollo Departamental en el presente año y en años anteriores deberán efectuar la liquidación correspondiente y presentar la siguiente liquidación:
 - c.1 Facturas de Compra (sin alteraciones) o Contratos.
 - c.2. Evidencia de la culminación del proyecto o estudios (fotografías antes, durante y después)

Sobre el particular, según nota de fecha 06 de diciembre de 2018, el señor José Rogelio Sánchez, Presidente de la Junta Directiva en el año 2013, de la Asociación de Jóvenes para el Desarrollo Integral de Honduras (AJOPADIH), manifiesta lo siguiente;

“Nos dirigimos a ustedes estimado señor presidente y miembros de la gerencia de investigaciones especiales nos manifestamos de la siguiente forma

Respondiendo lo solicitado por ustedes en el orden del cuadro que nos remitieron

Respuestas cuadro #2.

2.1- F01 5407 fecha 06/08/2013 proyecto Fumigación y combate al Dengue en el municipio de Marcovia.

2.1. A) En cuanto a las planillas los detalles que nos están solicitando lamentablemente no podemos corregirlo ya que no tenemos con exactitud la fecha exacta y el periodo de pago tomando en cuenta que esta solicitud la estamos recibiendo cinco años y cinco meses después de la realización del proyecto; razón por la cual esto no fue solicitado en su momento y con el tiempo que ha pasado nos es imposible contestar de una forma que no sea más que un supuesto, y esperamos que utilicen su buen criterio para entender la situación de este caso.

2.1 B) Las fotografías lo que le muestran son evidencias de que se fumigo en el área y se hizo el trabajo al cual estaba destinado el proyecto la fumigación no es un tipo de actividad que muestre un cambio dramático en los lugares donde se realizó.

2.2- F01 8738 fecha 03/10/2013, proyecto Fumigación y combate al Dengue en el Departamento de Choluteca.

2.3- F01 9071 fecha 18/10/2013 proyecto Fumigación y combate al Dengue en el Departamento de Choluteca.

2.3 A) En cuanto a las planillas los detalles que nos están solicitando lamentablemente no podemos corregirlo ya que no tenemos con exactitud la fecha exacta y el periodo de pago tomando en cuenta que esta solicitud la estamos recibiendo cinco años y cinco meses después de la realización del proyecto; razón por la cual esto no fue solicitado en su momento y con el tiempo que ha pasado nos es imposible contestar de una forma que no sea más que un supuesto, y esperamos que utilicen su buen criterio para entender la situación de este caso.

2.3-B) las Fotografías lo que le muestren son evidencias de que se fumigo en el área y se hizo el trabajo al cual estaba destinado el proyecto la fumigación no es un tipo de actividad que muestre un cambio dramático en los lugares donde se realizó.

2.4 F01-9196 fecha 24/10/2013 proyecto Fumigación y Combate al Dengue en el Departamento de Choluteca.

2.4 A) En cuanto a las planillas los detalles que nos están solicitando lamentablemente no podemos corregirlo ya que no tenemos con exactitud la fecha exacta y el periodo de pago tomando en cuenta que esta solicitud la estamos recibiendo cinco años y cinco meses después de la realización del proyecto; razón por la cual esto no fue solicitado en su momento y con el tiempo que ha pasado nos es imposible contestar de una forma que no sea más que

un supuesto, y esperamos que te utilicen su buen criterio para entender la situación de este caso.

- 2.4 B) Las fotografías lo que le muestren son evidencias de que se fumigo en el área y se hizo el trabajo al cual estaba destinado el proyecto la fumigación no es un tipo de actividad que muestre un cambio dramático en los lugares donde se realizó.

En fecha 14 de enero de 2019, se emitió oficio No. Presidencia/ TSC-0164-2019, dirigido al Señor Gustavo Anael Vásquez Moradel / Presidente Actual de la Junta Directiva de la Asociación de Jóvenes para el Desarrollo Integral de Honduras (AJOPADIH) en la cual se le solicita brindar información referente a las causas que originaron dicho hallazgo, el oficio fue recibido por el Señor Vásquez en fecha 18/01/2019, otorgándole Cinco (5) días hábiles para su contestación, de la cual a la fecha de este informe no se recibió respuesta alguna.

Comentario del Auditor

La respuesta otorgada por parte del Presidente de la Junta Directiva del año 2013, de la Asociación de Jóvenes para el Desarrollo Integral de Honduras (AJOPADIH) referente a la inconsistencia que las “fotografías no reúnen las condiciones del antes, durante y después de los trabajos desarrollados”. El en su respuesta se refiere solamente la actividad de fumigación, pero en el proyecto existen otras actividades como el chapeo y recolección de basura, es en estas actividades en las cuales las fotografías deben plasmar el antes, durante y después de los trabajos realizados, por lo que dicha respuesta no tiene ningún efecto para la condición del hallazgo.

Por otra parte, en revisión posterior a la documentación presentada, evidenciamos la existencia de cuatro (4) recibos que juntos suman L.34,000.00 por concepto de Gastos Administrativos cobrado por manejo de los valores desembolsados, lo que responde a la diferencia en planilla enunciado en el cuadro anterior.

Los errores y deficiencias plasmados en el cuadro anterior, genera falta de calidad en la información procesada y presentada por la Organización.

RECOMENDACIÓN NO. 2

A la Junta Directiva de la Organización No Gubernamental “Asociación de Jóvenes Para el Desarrollo Integral de Honduras”.

1. Implementar procedimientos de revisión y control de calidad, en el proceso de generación de la documentación soporte de las liquidaciones futuras a presentar en los proyectos financiados por el Congreso Nacional a través del Fondo Departamental, con el objetivo de evitar errores u omisiones en la misma.
2. Elaborar formatos de planillas de pago que reúnan la información necesaria en cuanto, a descripción de trabajos, periodo de pago, fechas de planilla, firma y sello del responsable de la elaboración de las mismas.

3. Recopilar fotografías que muestren las condiciones del antes, durante y después de los trabajos realizados en los proyectos, de igual manera que dichas pruebas fotográficas sean suficientes en cantidad y calidad, tomando en cuenta el tipo de proyecto y el costo monetario del mismo.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

De la investigación especial realizada a la Asociación de Jóvenes para el Desarrollo Integral de Honduras (AJOPADIH), y de acuerdo a las situaciones encontradas y descritas anteriormente, se concluye que:

1. La Asociación de Jóvenes para el Desarrollo Integral de Honduras (AJOPADIH), no cuenta con un control eficiente para el trato de expedientes administrativos de liquidación de fondos, referentes al manejo de proyectos de desarrollo social financiados por medio del Fondo de Desarrollo Departamental.
2. Algunos documentos elaborados por la Asociación de Jóvenes para el Desarrollo Integral de Honduras (AJOPADIH), no cumplen con algunos requisitos de información, por ejemplo; en las Planillas no se describe, el periodo de pago, el concepto de pago y la fecha de elaboración de la planilla.
3. La revisión de la información de liquidación presentada por la Asociación de Jóvenes para el Desarrollo Integral de Honduras (AJOPADIH) comprendió la recopilación de los testimonios de algunas personas que participaron en el desarrollo de los proyectos, debido a situaciones climáticas que provocaron destrucción parcial de ciertos accesos a Municipios del Departamento de Choluteca, se optó por solicitar a los Alcaldes de los Municipios de Morolica, el señor José Barahona y San Isidro, el señor Luis Antonio Hernández, reunión en la Ciudad de Choluteca, con el propósito de obtener de ellos constancia de que los trabajos objeto de esta investigación se habían realizado en sus comunidades, constancia que fue firmado por ellos dando fe del servicio de fumigación prestado en el período investigado.

De igual manera se obtuvo constancia del Doctor Rigoberto García Aguilar, Coordinador Departamental de Control de Riesgos de la Secretaría Regional de Salud Pública quien da fe de haber acompañado la actividad.

Por otra parte, el señor Jaime Manuel Aguilera, hijo del señor Orlando Humberto Aguilera (contratista del proyecto, ya fallecido) también dio fe de que los trabajos fueron realizados en el período agosto-diciembre de 2013, por la empresa que maneja su padre. Los testimonios escritos que dan fe de lo antes expuesto se obtuvieron producto de nuestra visita de campo a las Comunidades beneficiadas y a la misma cabecera departamental donde se pudo entrevistar a las autoridades competentes de los Municipios donde no pudimos llegar por razón de la interrupción de las vías de acceso terrestre.

POR TODO LO ANTERIORMENTE DETALLADO SE CONCLUYE QUE EXISTEN PRUEBAS DOCUMENTALES Y TESTIFICALES QUE DETERMINAN QUE LOS PROYECTOS EVALUADOS EN ESTA AUDITORIA FUERON EJECUTADOS DE CONFORMIDAD.

Tegucigalpa, M.D.C. 08 de febrero de 2019.

Cesar Omar Izaguirrez Sánchez
Supervisor de Auditoría II
Departamento de Auditoría
Fondo Departamental

Héctor Orlando Iscoa Quiroz
Gerente de Auditorías Especiales